



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

AVISO

ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Referencia: Incidente de Desacato
Incidentalista: Jaime Quintero Escobar
Incidentado: A.R.L. La Equidad Seguros
Radicación: 76-001-43-03-005-2018-00016-00.
Despacho: Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** a **JAIME QUINTERO ESCOBAR**, dentro del presente Incidente de Desacato, se fija el presente:

Para los fines pertinentes, me permito comunicarle, que dentro del Incidente de la referencia se dictó Auto J1 No. 2923 de fecha 06 de diciembre de 2018, que en lo pertinente reza: “(...RESUELVE: PRIMERO: ABSTENERSE de iniciar la presente solicitud incidental por desacato a orden judicial, emitida a través de sentencia de tutela T-016 de febrero de 2018 por lo anteriormente expuesto. SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ, LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS...”.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 11 de diciembre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario General